

Montevideo, 28 de octubre de 2020.-

Atento a la necesidad de cubrir los requerimientos de alcohol en gel, ante el aumento en los pedidos por parte de las sedes judiciales por la emergencia sanitaria, autorícese la compra directa de **hasta 1000 litros** de ALCOHOL EN GEL, en botellas de un litro **y hasta 500 litros** de ALCOHOL EUCALIPTADO AL 70 %, en botellas de litro, a los efectos de su adquisición, publicándose a los solos efectos de publicidad del acto.

Se deberá cotizar en moneda nacional precio unitario (precio por litro), mantenimiento de oferta 30 días, plazo de pago SIIF 60 días. Plazo de entrega inmediata, y sin costo.


Dra. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ
DIRECTORA
DIVISION ADMINISTRACION
ENCARGADA